

TEST**C1**EDICIÓN
2026

médico/a - medicina del trabajo

Departamento de Empresa y Trabajo

Parte general del programa

Más de

750 Preguntas

750 de exámenes oficiales + 40 de refuerzo, marcadas

◆ Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan

10

temas del programa oficial

50

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

324

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (DOGC)
Edición septiembre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 28

Tema 1	La Ley de transparencia y el acceso a la información pública en Cataluña: obligaciones de transparencia y límites a las obligaciones de transparencia, la información pública y el derecho de acceso; límites y acceso parcial a la información pública: principios, proporcionalidad y temporalidad. Las cartas de servicios y la evaluación permanente de los servicios públicos.	29
Tema 2	Datos de carácter personal y datos especialmente protegidos. El consentimiento. El derecho de información. Los derechos de las personas interesadas. Tipos de infracciones y su prescripción. Ley de la Autoridad Catalana de Protección de Datos: definición y funciones.	37
Tema 3	Organización administrativa de la Generalitat de Catalunya: estructura administrativa de los departamentos, las unidades directivas y la organización administrativa territorial. La competencia administrativa. El sector público de la Generalitat: consorcios, fundaciones y empresas públicas.	58
Tema 4	Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: concepto de interesado, derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas, derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas; requisitos de los actos administrativos: producción y contenido, motivación y forma; el silencio administrativo, el recurso de alzada y el recurso de reposición.	80
Tema 5	Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya. Clasificación profesional. Organización del trabajo. Selección de personal, contratación y periodo de prueba. Movilidad y concurso de cambio de destino. Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.	118
Tema 6	Condiciones de trabajo del personal laboral de la Generalitat de Catalunya: jornada, horarios, permisos, licencias. Condiciones económicas y retribuciones. Suspensión del contrato. El régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya.	148
Tema 7	El Estatuto básico del empleado público: derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes del empleado público: código de conducta, principios éticos y principios de conducta de los empleados públicos. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas.	186
Tema 8	El Plan de igualdad de género de la Administración de la Generalitat de Catalunya. El Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y el Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso psicológico laboral y otras discriminaciones en el trabajo. El Protocolo que desarrolla el deber de intervención de las personas que trabajan en las administraciones públicas de Cataluña para hacer efectivo el abordaje de la homofobia, la bifobia y la transfobia: el deber de intervención, la infracción administrativa, la infracción laboral y los indicios de delito.	224
Tema 9	La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud laboral: definición de riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías, y definición de enfermedad profesional.	233
Tema 10	Derechos de representación colectiva y de reunión del personal laboral de la Administración de la Generalitat. Delegados de personal, comités de empresa territoriales y comités intercentros: composición y funciones.	271

PARTE 2 · Simulacros de examen 280

Simulacro 1	50 preguntas	281
Simulacro 2	50 preguntas	302

Anexo: vigencia de los textos 323

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Departamento de Empresa y Trabajo, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de médico/a - medicina del trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo, publicada en el DOGC. Cubre solo la parte general del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Departamento de Empresa y Trabajo.

Preguntas de refuerzo. Las 40 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-medico-a-medicina-del-trabajo-Departamento-de-Empresa-y-Trabajo-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de médico/a - medicina del trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo**, publicada en el DOGC. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **750 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Departamento de Empresa y Trabajo: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 1.217 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 10 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 3 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **40 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 10 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50 preguntas + 5 de reserva	90 minutos	4 opciones por pregunta	-1/4 de acierto por cada error	10 sobre 20 para superarlo
---------------------------------------	----------------------	-----------------------------------	--	--------------------------------------

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 10 temas del programa (solo la parte general). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

10

tests, uno por tema

640

preguntas

600

reales de examen

Tema

1



La Ley de transparencia y el acceso a la información pública en Cataluña: obligaciones de transparencia y límites a las obligaciones de transparencia, la información pública y el derecho de acceso; límites y acceso parcial a la información pública: principios, proporcionalidad y temporalidad. Las cartas de servicios y la evaluación permanente de los servicios públicos.

20

preguntas en este test

0

reales de examen

20

de refuerzo

36

minutos recomendados



Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

PARTE I

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1

La información sujeta al régimen de transparencia debe hacerse pública en las sedes electrónicas y los sitios web de los sujetos obligados, de forma:

☐

- A** clara, accesible y en formato electrónico.
- B** clara, estructurada y en formato reutilizable.
- C** ordenada, completa y en formato interoperable.
- D** sencilla, accesible y en formato abierto.

Refuerzo

anclada al art. 5 Ley 19/2014

2

¿Qué deben hacer los sujetos obligados para hacer efectivo el principio de transparencia en relación con la información pública de interés general?

☐

- A** Difundirla únicamente cuando sea solicitada por los ciudadanos, con carácter reservado.
- B** Publicarla de forma resumida, sin necesidad de actualizarla de manera permanente.
- C** Difundirla de forma veraz y objetiva, para que las personas puedan conocer la actuación y el funcionamiento de la Administración pública y ejercer el control de dicha actuación.
- D** Ordenarla exclusivamente con criterios cronológicos, sin necesidad de índices o guías de consulta.

Refuerzo

anclada al art. 6 Ley 19/2014

3

La limitación de las obligaciones de transparencia debe:

☐

- A** Fundamentarse en un límite o una excepción expresamente establecidos por una norma con rango de ley.
- B** Basarse en criterios reglamentarios cuando concurra protección de datos de carácter personal.
- C** Aplicarse libremente por la Administración cuando lo exija el interés público.
- D** Derivar de las excepciones previstas para el derecho de petición de información.

Refuerzo

anclada al art. 7 Ley 19/2014

4

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública:

☐

- A** Está condicionado a la concurrencia de un interés personal y requiere expresar los motivos de la solicitud.
- B** Requiere invocar la norma que reconoce el derecho y acreditar un interés legítimo en la información solicitada.
- C** No está condicionado a la concurrencia de un interés personal, no queda sujeto a motivación y no requiere invocar ninguna norma.
- D** Solo puede ejercerse en nombre propio por las personas mayores de dieciocho años y exige justificar el interés en la información.

Refuerzo

anclada al art. 18 Ley 19/2014

5

El derecho de acceso a la información pública puede ejercerse:

☐

- A** A partir de los catorce años.
- B** A partir de los dieciséis años.
- C** A partir de los dieciocho años.
- D** A partir de los veintiún años.

Refuerzo

anclada al art. 18 Ley 19/2014

6

En relación con las medidas organizativas para garantizar el derecho de acceso a la información pública, las administraciones públicas deben establecer un sistema de gestión de documentos, información y datos que:

☐

- A** Permita únicamente la localización de los documentos elaborados por la propia Administración y su conservación indefinida.
- B** Sea integrado, permita la interoperatividad entre las administraciones, facilite la localización de cualquier documento o información y vincule automáticamente cada documento o conjunto de datos a su régimen de acceso y publicidad.
- C** Garantice la interoperatividad entre las administraciones, aunque limite la localización a los documentos sometidos a publicidad activa.
- D** Vincule cada documento o conjunto de datos a su régimen de acceso y publicidad, siempre que exista una resolución administrativa previa.

Refuerzo

anclada al art. 19 Ley 19/2014

7

El derecho de acceso a la información pública incluye la información con independencia de:

☐

- A** La forma o el soporte en que haya sido elaborada o en que se conserve.
- B** La antigüedad y el carácter reservado del procedimiento en que haya sido elaborada.
- C** La titularidad pública del documento y el formato electrónico en que se conserve.
- D** La publicación previa y la identificación del órgano que haya elaborado la información.

Refuerzo

anclada al art. 19 Ley 19/2014

8

Para garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, las administraciones públicas deben:

☐

- A** Limitar el acceso a la información a los documentos de carácter administrativo
- B** Publicar únicamente la información elaborada por la propia Administración
- C** Delegar la gestión del derecho de acceso en los organismos de control
- D** Adoptar las medidas organizativas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable

Refuerzo

anclada al art. 19 Ley 19/2014

9

Las limitaciones legales al derecho de acceso a la información pública:

☐

- A** Deben aplicarse según criterios de oportunidad y ampliarse por analogía cuando resulte necesario.
- B** Permiten a la Administración ejercer potestad discrecional sin necesidad de indicar los motivos de su aplicación.
- C** Deben interpretarse restrictivamente en beneficio del derecho de acceso y no pueden ampliarse por analogía.
- D** Deben aplicarse sin atender a las circunstancias del caso concreto cuando exista una causa legal de denegación.

Refuerzo

anclada al art. 20 Ley 19/2014

10

Para aplicar límites al derecho de acceso a la información pública, la Administración:

☐

- A** Dispone de potestad discrecional y debe justificar únicamente los límites más restrictivos.
- B** No dispone de potestad discrecional y debe motivar la decisión solo cuando la denegación sea total.
- C** No dispone de potestad discrecional y debe indicar en cada caso los motivos que justifican la aplicación del límite.
- D** Dispone de potestad discrecional y debe indicar los motivos únicamente cuando lo solicite la persona interesada.

Refuerzo

anclada al art. 20 Ley 19/2014

11

El derecho de acceso a la información pública se garantiza específicamente mediante los instrumentos establecidos por:

☐

- A** El capítulo IV del título correspondiente.
- B** El capítulo III del título correspondiente.
- C** El capítulo IV de la ley reguladora de la participación ciudadana.
- D** El capítulo V del título correspondiente.

Refuerzo

anclada al art. 20 Ley 19/2014

12

La información relativa a los menores de edad tiene la condición de protegida cuando su conocimiento o divulgación puede:

☐

- A** Condicionar el libre desarrollo de su personalidad en el futuro.
- B** Afectar a la intimidad y a los demás derechos privados legítimos de cualquier persona.
- C** Perjudicar siempre la investigación o la sanción de infracciones administrativas.
- D** Comprometer el secreto profesional y los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Refuerzo

anclada al art. 21 Ley 19/2014

13

El derecho de acceso a la información pública también puede ser denegado o restringido cuando la información:

☐

- A** Tenga carácter reservado por decisión del órgano administrativo competente.
- B** Haya sido declarada confidencial mediante una disposición reglamentaria.
- C** Se encuentre incluida en un registro administrativo de acceso limitado.
- D** Tenga la condición de protegida y así lo establezca expresamente una norma con rango de ley.

Refuerzo

anclada al art. 21 Ley 19/2014

14

En relación con los límites aplicables al derecho de acceso a la información pública, señale la opción correcta:

☐

- A** Deben ser proporcionales únicamente a la finalidad de protección y aplicarse con carácter indefinido.
- B** Deben atender a criterios generales, sin valorar las circunstancias del caso concreto ni la existencia de intereses superiores.
- C** Son temporales en todo caso y dejan de aplicarse aunque persistan las razones que justificaron su establecimiento.
- D** Deben ser proporcionales al objeto y a la finalidad de protección, y se mantienen mientras perduran las razones que justifican su aplicación.

Refuerzo

anclada al art. 22 Ley 19/2014

15

Los límites del derecho de acceso a la información pública tienen carácter temporal:

☐

- A** Cuando lo acuerde expresamente la Administración al resolver la solicitud y mientras exista un interés privado superior.
- B** Siempre que afecten a información protegida por un interés público y durante el plazo máximo de cinco años.
- C** En todo caso, mientras se mantenga la naturaleza reservada de la información, aunque la ley no establezca duración alguna.
- D** Cuando así lo establezca la ley que los regula y mientras perduren las razones que justifican su aplicación.

Refuerzo

anclada al art. 22 Ley 19/2014

16

La aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública debe atender especialmente a:

☐

- A** Las circunstancias de cada caso concreto, incluida la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.
- B** La naturaleza general del límite aplicado, con independencia de las circunstancias del caso concreto.
- C** La existencia exclusiva de un interés público superior, sin considerar los intereses privados concurrentes.
- D** La solicitud del órgano encargado de resolver, aunque no concurra un interés superior que justifique el acceso.

Refuerzo

anclada al art. 22 Ley 19/2014

17

Las solicitudes de acceso a la información pública deben ser denegadas cuando la información solicitada contenga datos personales especialmente protegidos, salvo que:

☐

- A** El afectado preste su consentimiento tácito mediante una declaración posterior a la presentación de la solicitud.
- B** La información se refiera únicamente a datos relativos a la salud y el solicitante acredite un interés legítimo.
- C** El afectado autorice verbalmente el acceso ante el órgano encargado de resolver la solicitud.
- D** El afectado lo consienta expresamente mediante un escrito que debe acompañar la solicitud.

Refuerzo

anclada al art. 23 Ley 19/2014

18

¿Cuál de los siguientes conjuntos de datos personales tiene la consideración de especialmente protegido a efectos del acceso a la información pública?

☐

- A** Los relativos a la ideología, la afiliación sindical, la religión, las creencias, el origen racial, la salud y la vida sexual.
- B** Los relativos a la ideología, la afiliación política, la religión, las convicciones, la nacionalidad, la salud y la situación económica.
- C** Los relativos a la intimidad personal, la afiliación sindical, la religión, las creencias, el domicilio, la salud y la vida laboral.
- D** Los relativos a la ideología, la afiliación profesional, la religión, las creencias, el origen social, la salud y la vida familiar.

Refuerzo

anclada al art. 23 Ley 19/2014

19

En el ámbito de la Administración de la Generalidad y su sector público institucional, las cartas de servicios se aprueban por

☐

- A** Resolución de los titulares de los departamentos competentes de los servicios objeto de las cartas, previo informe favorable de la unidad departamental competente en materia de calidad
- B** Orden de los titulares de los departamentos competentes, previo informe preceptivo de la unidad departamental competente en materia de transparencia
- C** Resolución de la unidad departamental competente en materia de calidad, previo informe favorable de los departamentos responsables de los servicios
- D** Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, previo informe vinculante de los titulares de los departamentos competentes

Refuerzo

anclada al art. 59 Ley 19/2014

20

En relación con la evaluación permanente de los servicios públicos, señale la opción correcta:

☐

- A** Los usuarios tienen derecho a ser consultados periódicamente y de forma regular sobre su grado de satisfacción respecto de los servicios públicos y de las actividades gestionadas por la Administración pública.
- B** Los usuarios tienen derecho a ser consultados únicamente cuando se trate de servicios básicos y sobre la calidad de las actividades gestionadas por entidades privadas.
- C** La Administración responsable debe realizar las consultas con periodicidad anual y dirigirlas exclusivamente al conjunto de la ciudadanía.
- D** Las encuestas deben realizarse con carácter general en los centros donde se presta el servicio, sin utilizar el Portal de la Transparencia.

Refuerzo

anclada al art. 60 Ley 19/2014

Soluciones — Tema 1

La Ley de transparencia y el acceso a la información pública...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 C	3 A	4 C	5 B	6 B	7 A	8 D	9 C	10 C
11 A	12 A	13 D	14 D	15 D	16 A	17 D	18 A	19 A	20 A

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

B**Art. 5 Ley 19/2014**

La exigencia legal no se limita a publicar la información, sino que impone unas condiciones concretas de presentación para que pueda ser comprendida y reutilizada. Por eso la información debe difundirse de forma clara, estructurada y en formato reutilizable, tanto en las sedes electrónicas como en los sitios web de los sujetos obligados. No basta con que sea accesible o esté en formato abierto si no se respeta esa forma específica de publicación.

2

C**Art. 6 Ley 19/2014**

La obligación esencial es difundir la información pública de interés general de forma veraz y objetiva, de modo que permita conocer la actuación y el funcionamiento de la Administración pública y ejercer el control sobre ella. Además, esa información debe actualizarse permanentemente y organizarse para que resulte accesible y comprensible. No basta con publicarla solo a demanda ni con una difusión meramente resumida o desordenada.

3

A**Art. 7 Ley 19/2014**

El principio de transparencia se aplica con carácter preferente y solo puede ceder cuando exista un límite o una excepción expresamente previstos por una norma con rango de ley. La Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, remite además a los mismos límites que rigen para el derecho de acceso, con especial atención a la protección de datos de carácter personal. No basta, por tanto, una decisión reglamentaria ni una apreciación genérica del interés público para restringirla.

4

C**Art. 18 Ley 19/2014**

El derecho de acceso a la información pública puede ejercerse sin acreditar un interés personal, sin motivar la solicitud y sin invocar ninguna norma. Además, puede ejercerse a partir de los dieciséis años y también en nombre y representación de cualquier persona jurídica legalmente constituida. Por tanto, no cabe exigir ni la justificación del interés ni la fundamentación normativa de la petición.

5

B**Art. 18 Ley 19/2014**

La capacidad para ejercer el derecho de acceso a la información pública se reconoce desde los dieciséis años. No es necesario esperar a alcanzar la mayoría de edad civil ni se establece una edad mínima de catorce o veintiún años.

6

B**Art. 19 Ley 19/2014**

El sistema de gestión debe ser integrado y cumplir conjuntamente varias funciones: permitir la interoperatividad entre las administraciones, localizar cualquier documento o información y vincular automáticamente cada documento o conjunto de datos a su régimen de acceso y publicidad. No se limita a los documentos de una Administración, a los sometidos a publicidad activa ni requiere una resolución administrativa previa para cada vinculación.

7

A**Art. 19 Ley 19/2014**

El derecho de acceso comprende cualquier forma o soporte en que la información pública haya sido elaborada o se conserve. Por tanto, no se limita a documentos electrónicos, a información previamente publicada ni a la producida directamente por un órgano determinado.

8

D**Art. 19 Ley 19/2014**

La garantía efectiva del derecho de acceso exige que las administraciones públicas adopten las medidas organizativas necesarias para asegurar su cumplimiento. Estas medidas deben ajustarse a lo establecido en el título regulador del derecho de acceso a la información pública, sin que la ley limite esa obligación a determinados documentos ni permita sustituirla por una mera publicación parcial.

- 9
C **Art. 20 Ley 19/2014** Las limitaciones del derecho de acceso a la información pública deben aplicarse de acuerdo con su finalidad y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto. Además, han de interpretarse siempre de forma restrictiva en beneficio del derecho y no pueden ampliarse por analogía. La Administración tampoco dispone de potestad discrecional para aplicarlas sin motivación.
- 10
C **Art. 20 Ley 19/2014** La aplicación de límites al derecho de acceso no queda sometida a la potestad discrecional de la Administración. En cada caso deben indicarse los motivos que justifican el límite, explicitándolo y razonando debidamente las causas de su aplicación. No basta con motivar solo las denegaciones totales ni depende de que la persona interesada lo solicite.
- 11
A **Art. 20 Ley 19/2014** El derecho de acceso a la información pública se garantiza de acuerdo con la regulación legal y, de forma específica, mediante los instrumentos previstos en el capítulo IV del título correspondiente. La referencia se limita a los mecanismos establecidos dentro de la propia regulación de transparencia, sin trasladarla a la normativa de participación ciudadana ni a otro capítulo.
- 12
A **Art. 21 Ley 19/2014** La información relativa a los menores de edad está protegida cuando su conocimiento o divulgación puede condicionar el libre desarrollo de su personalidad en el futuro. En este supuesto, el acceso puede denegarse, salvo que pueda garantizarse el carácter anónimo de la información. Las demás circunstancias descritas constituyen límites generales del derecho de acceso, pero no definen específicamente esta protección reforzada de los menores.
- 13
D **Art. 21 Ley 19/2014** La información protegida permite denegar o restringir el acceso cuando una norma con rango de ley establece expresamente esa condición. No basta con una decisión administrativa, una disposición reglamentaria o la mera inclusión de la información en un registro de acceso limitado.
- 14
D **Art. 22 Ley 19/2014** Los límites del derecho de acceso a la información pública deben guardar proporción con el objeto y la finalidad de protección, valorando las circunstancias concretas y la posible concurrencia de un interés público o privado superior. Además, tienen carácter temporal cuando así lo establece la ley que los regula y permanecen mientras subsistan las razones que justifican su aplicación. No basta con atender solo a la finalidad protectora ni puede prescindirse del análisis individualizado de cada caso.
- 15
D **Art. 22 Ley 19/2014** La temporalidad de los límites depende de que la ley que los regula así lo establezca, y su aplicación se mantiene mientras subsistan las razones que justifican el límite. No basta con una decisión administrativa, con la existencia genérica de un interés protegido ni con un plazo fijo no previsto legalmente.
- 16
A **Art. 22 Ley 19/2014** La aplicación de los límites no puede realizarse de forma automática o desvinculada del caso, sino que debe atender a sus circunstancias concretas. Entre ellas, debe valorarse especialmente la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique permitir el acceso a la información. No se exige que el interés sea únicamente público ni puede prescindirse del análisis individualizado.
- 17
D **Art. 23 Ley 19/2014** Los datos personales especialmente protegidos, como los relativos a la ideología, la religión, la salud, la vida sexual o la comisión de infracciones no acompañadas de amonestación pública, impiden conceder el acceso con carácter general. La excepción exige el consentimiento expreso del afectado, formalizado por escrito y unido a la solicitud. No bastan el consentimiento tácito, la autorización verbal ni la mera existencia de un interés legítimo.
- 18
A **Art. 23 Ley 19/2014** Entre los datos personales especialmente protegidos se encuentran los relativos a la ideología, la afiliación sindical, la religión, las creencias, el origen racial, la salud y la vida sexual. También reciben esta protección los datos relativos a infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor. No forman parte de esta enumeración la afiliación política o profesional, la nacionalidad, el domicilio, el origen social ni la situación económica.

19

A

Art. 59 Ley 19/2014

Las cartas de servicios de la Administración de la Generalidad y de su sector público institucional se aprueban mediante resolución de los titulares de los departamentos competentes en los servicios correspondientes. Antes debe emitirse informe favorable de la unidad departamental competente en materia de calidad. No corresponde la aprobación a dicha unidad ni se exige un acuerdo del Gobierno, y el informe se refiere a la calidad, no a la transparencia.

20

A

Art. 60 Ley 19/2014

Los usuarios tienen derecho a ser consultados periódicamente y de forma regular sobre su grado de satisfacción respecto de los servicios públicos y de las actividades gestionadas por la Administración pública. Las consultas deben dirigirse preferentemente a los usuarios, aunque pueden tener alcance general cuando se trate de servicios básicos, garantizando siempre el anonimato. El Portal de la Transparencia es el instrumento general para realizar las encuestas, recibir las opiniones y publicar sus resultados.

Tema

2



Datos de carácter personal y datos especialmente protegidos. El consentimiento. El derecho de información. Los derechos de las personas interesadas. Tipos de infracciones y su prescripción. Ley de la Autoridad Catalana de Protección de Datos: definición y funciones.

50

preguntas en este test

50

reales de examen

0

de refuerzo

90

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 30 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

En cuanto al tratamiento de datos basado en el consentimiento del afectado y según establece la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (art. 6):

☐

- A** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que éste acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- B** Sólo es necesario el consentimiento del afectado para el uso de datos personales donde aparezca el domicilio y documento de identidad de éste, pudiendo utilizarse cualquier otro tipo de datos para expedientes dentro del ámbito de la Administración Pública.
- C** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad de carácter general, de tal manera que pueda deducirse que acepta el uso de sus datos personales por tiempo indeterminado y exclusivamente para un objetivo basado en el bien general.
- D** La LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, deja la regulación del consentimiento del afectado a un posible desarrollo reglamentario.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

2

¿Qué establece la Ley Orgánica 3/2018 sobre el consentimiento para el tratamiento de datos personales? (Artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018):

☐

- A** No es necesario el consentimiento si los datos son recabados en eventos públicos.
- B** El consentimiento debe ser libre, específico, informado e inequívoco.
- C** El consentimiento puede ser implícito en todas las situaciones.
- D** No es necesario si el responsable del tratamiento es una entidad pública.

Ayuntamiento de Pedroche · Arquitecto Técnico (A2)

3

Según el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se entiende por consentimiento del afectado:

☐

- A** Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- B** Toda manifestación de voluntad libre, específica o genérica, informada e inequívoca por la que acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- C** Toda manifestación de voluntad libre, específica o genérica, informada o publicada, e inequívoca por la que acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

4

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad se considerará lícito:

☐

- A** Siempre que sea mayor de 14 años cuando conste su consentimiento conforme
- B** Siempre que sea mayor de 14 años cuando conste el consentimiento conforme del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen éstos
- C** Nunca podrá ser objeto de tratamiento si tiene una edad inferior a 13 años.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

2018 · Administrativo (C1)

5

En España, según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿a partir de qué edad puede un menor prestar por sí solo consentimiento para el tratamiento de sus datos personales?

☐

- A** 13 años.
- B** 14 años.
- C** 15 años.
- D** 16 años.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la AGE (C1)

6

Señale la respuesta correcta. Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de doce años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años.
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

7 Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de los menores de 14 años, podrán ejercitarse por:

☐

- A** El propio menor.
- B** Los titulares de la patria potestad.
- C** Las administraciones públicas.
- D** No podrán ejercitarse hasta que se cumplan los 14 años.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

8 A tenor del artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:

☐

- A** Mayor de quince años
- B** Mayor de dieciséis años
- C** Mayor de dieciocho años
- D** Mayor de catorce años

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

9 Con respecto al consentimiento de los menores de edad para el tratamiento de los datos personales que les afecten, la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, establece que (art. 7):

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años.
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de diecisiete años.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

10

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- D** El tratamiento de los datos de los mayores de catorce años y menores de dieciséis años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2023 · Cuerpo auxiliar de gestión de la Administración de la Generalitat, C2-01, sector administración general (Auxiliar administrativo) (C2)

11

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, con carácter general el tratamiento de datos de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:

☐

- A** Sea mayor de 5 años
- B** Sea mayor de 16 años
- C** Sea mayor de 14 años
- D** Sea mayor de 3 años

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

12

Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. El tratamiento de datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:

☐

- A** Mayor de 18 años, siempre que no esté incapacitado.
- B** Mayor de 14 años.
- C** Mayor de 16 años y emancipado.
- D** Mayor de 18 años.

Ayuntamiento de Aldaya · Ordenanza (AP)

13

En el contexto de la Ley Orgánica 3/2018, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles, podrán ser ejercitados por los titulares de la patria potestad en nombre y representación de:

☐

- A** Los menores de 16 años.
- B** Los menores de 18 años.
- C** Los menores de 14 años.
- D** Los menores de 10 años.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

14

El tratamiento de los datos personales de un menor de edad, según el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:

☐

- A** Sea mayor de dieciséis años.
- B** Los titulares de la patria potestad lo acepten.
- C** Sea mayor de catorce años.
- D** El menor esté próximo a cumplir la mayoría de edad.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

15

Según el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:

☐

- A** 14 años
- B** 16 años
- C** 18 años
- D** Ninguna de las respuestas es correcta

Ayuntamiento de Aldaya, 2018 · Educadores/as Sociales (A2)

16

Con respecto a la regulación que la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales hace respecto del consentimiento de los menores de edad, señale la respuesta correcta:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá concederse por los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General de Función Pública (portal Empleo Público CARM), 2024 · Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (A2)

17

El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:

☐

- A** Independientemente de su edad, exceptuando los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- B** Sea mayor de catorce años con el refrendo de su/sus tutores legales.
- C** Sea mayor de catorce años, exceptuando los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- D** En todo caso.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

18

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales en España de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:

☐

- A** Dieciséis años.
- B** Trece años.
- C** Quince años.
- D** Catorce años.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

19

Según la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de las siguientes NO es una categoría especial de datos?

☐

- A** El origen racial.
- B** La orientación sexual.
- C** El estado civil.
- D** Afiliación sindical

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · TAG (A1)

20

Son categorías especiales de datos, a efectos del artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2018:

☐

- A** Aquellas que tengan por finalidad identificar la religión y la orientación sexual
- B** Aquellas que tengan por finalidad identificar la religión, la orientación sexual y origen étnico
- C** Aquellas que tengan por finalidad identificar la ideología y creencias
- D** Todas las anteriores son correctas

Ayuntamiento de Roquetas, 2025 · Auxiliar Administrativo

21

Entre los datos especialmente protegidos se encuentran: RESPUESTAS:

☐

- A** Solamente los datos relativos a la salud.
- B** Los datos relativos a la salud cuando pueda existir una afectación al interés público.
- C** Los datos de salud, origen racial y vida sexual de las personas.
- D** Los datos personales que se encuentre incluidos en ficheros públicos.

Diputación de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

22

De acuerdo al artículo 11.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de los siguientes elementos no forma parte del contenido mínimo de la información básica que debe facilitarse al afectado?

☐

- A** La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- B** La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.
- C** El plazo de conservación de los datos personales recogidos.
- D** La finalidad del tratamiento.

Diputación de Zamora, 2023 · Administrativo

23

En qué Título de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se regulan los derechos de las personas:

☐

- A** En el Título I
- B** En el Título II
- C** En el Título III
- D** En ninguno de los anteriores.

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcañiz (A2)

24

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado una información básica que deberá contener, al menos:

☐

- A** La finalidad del tratamiento.
- B** Las categorías de datos objeto del tratamiento.
- C** La identidad del encargado del tratamiento.
- D** Las fuentes de las que procedieran los datos.

Gobierno de Aragón (DGA) - Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), 2022 · Cuerpo Auxiliar de la Administración de la C.A. de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos) (C2)

25

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** El responsable del tratamiento no estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.
- B** Los medios a disposición del afectado para ejercer los derechos que le corresponden deberán ser fácilmente accesibles.
- C** El ejercicio del derecho podrá ser denegado por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.
- D** El afectado no podrá optar por otro medio.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

26

En relación con el ejercicio de los derechos reconocidos en el Título III, Capítulo II (Ejercicio de los derechos) por la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, será obligación del responsable del tratamiento de datos (art. 12):

☐

- A** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, pudiéndosele denegar dichos derechos si el afectado opta por utilizar un medio distinto.
- B** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, siendo decisión del responsable del tratamiento de datos el medio concreto que vaya a utilizarse.
- C** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, no pudiéndosele denegar dichos derechos por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.
- D** Informar al afectado de que el ejercicio de sus derechos solo podrá realizarse directamente y no a través de representante legal o voluntario.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

27

El Título III de la LOPDGDD regula el ejercicio de los siguientes derechos sobre las personas:

☐

- A** Derecho de autodeterminación, aceptación y cancelación.
- B** Derecho al tratamiento de datos regularizado, verificado y transparente.
- C** Derechos autorización, derecho de tratamiento y derecho al olvido.
- D** Derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad y derecho de oposición.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

28

El artículo 12 de la LOPDGDD regula el coste de las actuaciones para atender las solicitudes de ejercicio de derechos por parte del afectado. Como norma general, ¿cuál es el régimen económico de dichas actuaciones?

☐

- A** Las actuaciones tienen un coste fijo regulado por la Administración.
- B** El responsable puede repercutir los costes administrativos derivados de la gestión de la solicitud.
- C** Serán gratuitas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 15.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de esta ley orgánica.
- D** La primera solicitud anual es gratuita, pero las sucesivas conllevan el pago de una tasa.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

29

Según lo dispuesto por el artículo 13.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a los efectos establecidos en el artículo 12.5 del Reglamento (UE) 2016/679, se podrá considerar repetitivo:

☐

- A** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 6 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- B** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 9 meses, siempre que exista causa legítima para ello.
- C** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 12 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- D** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 18 meses, siempre que exista causa legítima para ello.

Junta de Andalucía - IAAP, 2019 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2018, primer ejercicio (C2)

30

El derecho de acceso, recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se entenderá otorgado si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice:

☐

- A** De modo temporal, su acceso parcial.
- B** De modo temporal, en el acceso a su totalidad.
- C** De modo permanente, su acceso parcial.
- D** De modo permanente, el acceso a su totalidad.

Universidad de Valladolid, 2024 · Escala de Auxiliares Administrativos (C2)

31

A los efectos establecidos en el artículo 13 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de:

☐

- A** 2 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- B** 6 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- C** 3 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- D** 4 meses, a menos que exista causa legítima para ello.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General de Función Pública (portal Empleo Público CARM), 2024 · Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (A2)

32

Los derechos recogidos en el Capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales son:

☐

- A** Derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- B** Derecho de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- C** Derecho de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- D** Derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, corresponsabilidad, portabilidad y oposición.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

33

La LO 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, establece en su artículo 13, que el derecho de acceso del afectado se ejercerá de acuerdo con lo establecido en:

☐

- A** El Decreto (UE) 2016/679
- B** El Reglamento (UE) 2016/679
- C** El Tratado (UE) 2016/679
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

34

Con respecto al “Derecho de acceso” regulado en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando el responsable trate una gran cantidad de datos relativos al afectado y este ejercite su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable del tratamiento:

☐

- A** Le facilitará los mínimos indispensables y le informará que puede ampliar su acceso en una nueva solicitud.
- B** Le facilitará los máximos posibles no siendo necesario indicarle que puede presentar una nueva solicitud.
- C** Antes de facilitar la información, podrá solicitar al afectado que especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- D** Antes de facilitar la información deberá solicitarle al afectado que especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

35

Conforme al artículo 13 de la LOPDGDD, ¿en qué supuesto se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso por parte del afectado?

☐

- A** Cuando se ejercite más de tres veces a lo largo de un año natural.
- B** Cuando se ejercite en dos ocasiones durante el plazo de tres meses sin causa legítima.
- C** Cuando se ejercite mensualmente sin aportar nueva justificación.
- D** Cuando se ejercite en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

36

Conforme al Artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, ¿en qué circunstancia principal se entenderá otorgado el derecho de acceso?

☐

- A** Cuando el responsable envía una copia física de los datos por correo certificado al domicilio del afectado.
- B** Si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad.
- C** Únicamente cuando el afectado especifica de forma detallada los datos concretos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- D** Cuando el responsable confirma verbalmente al afectado que sus datos están siendo tratados, sin necesidad de facilitar el acceso a los mismos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

37

En relación con el derecho de rectificación que consta en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, señala la respuesta correcta:

☐

- A** Al ejercer el derecho, el afectado/a debe indicar en su solicitud a qué datos se refiere y qué corrección se debe hacer. Debe adjuntar, cuando sea necesario, la documentación justificativa de la inexactitud o el carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- B** En ningún caso la persona responsable del tratamiento podrá exigir que se aporte la documentación justificativa de la inexactitud que se alega.
- C** La rectificación se debe hacer en un plazo máximo de 48 horas desde la presentación de la solicitud.
- D** La persona interesada no tiene derecho a que se completen los datos personales incompletos, incluso mediante una declaración adicional.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · Administrativo/iva

38

¿Cuál de estos derechos NO se encuentra entre los reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A** Derecho a la limitación del tratamiento.
- B** Derecho de rectificación.
- C** Derecho a la portabilidad.
- D** Derecho de reposición.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

39

Entre los derechos de las personas recogidos en el Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no se encuentra:

☐

- A** El derecho de supresión.
- B** El derecho a la limitación del tratamiento.
- C** El derecho de asociación.
- D** El derecho a la portabilidad.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliar Administrativo

40

¿Cuál de los siguientes NO es un derecho del afectado en el tratamiento de datos de carácter personal en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A** Supresión u olvido.
- B** Limitación del tratamiento.
- C** Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
- D** Rectificación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

41

El artículo 15 de la LOPDGDD contempla una excepción al derecho de supresión, cuando la supresión deriva del ejercicio del derecho de oposición a la mercadotecnia directa, ¿qué acción puede realizar el responsable del tratamiento?

☐

- A** Debe proceder a la supresión total e inmediata de todos los datos del afectado sin excepción.
- B** Puede bloquear todos los datos del afectado para impedir cualquier tipo de tratamiento, no solo el de mercadotecnia.
- C** Podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa.
- D** Debe anonimizar los datos del afectado, eliminando cualquier vínculo identificativo pero conservando la información con fines estadísticos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

42

Son derechos de las personas en materia de protección de datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, los siguientes (señale la correcta):

☐

- A** Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición
- B** Conexión, modificación, comunicación e información
- C** Interconexión, prueba y motivación
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

43

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, los derechos de las personas en materia de protección de datos son los siguientes:

☐

- A** Derecho de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a la oposición.
- B** Únicamente el derecho de acceso.
- C** Únicamente el derecho de acceso y de rectificación. En ningún caso, se tendrá derecho a la supresión de los datos personales facilitados por el interesado al encargado o responsable del tratamiento.
- D** Únicamente el derecho de acceso y de supresión. En ningún caso, se tendrá derecho a la rectificación de los datos personales facilitados por el interesado al encargado o responsable del tratamiento.

Ayuntamiento de La Carlota, 2024 · Operario / Mantenimiento (AP)

44

Señale la respuesta INCORRECTA:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- B** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- C** El derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679.
- D** El responsable del tratamiento estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Trabajador Social (A2)

45

El derecho de supresión, según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679
- B** Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679
- C** Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (UE) 2016/679
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ingenio

46

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, cuando se ejerce el derecho a la limitación del tratamiento de datos personales, ¿qué requisito debe cumplirse de forma explícita?

☐

- A** El responsable debe comunicar la limitación a la Agencia Española de Protección de Datos en un plazo de 72 horas.
- B** Los datos objeto de la limitación deben ser transferidos a un sistema de información separado y encriptado.
- C** El hecho de que el tratamiento de los datos personales esté limitado debe constar claramente en los sistemas de información del responsable.
- D** El responsable debe obtener una autorización judicial para poder aplicar la limitación solicitada por el afectado.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

47

¿QUÉ DERECHO PERMITE AL INTERESADO LA CORRECCIÓN DE DATOS INEXACTOS O COMPLETAR DATOS INCOMPLETOS?

☐

- A** El derecho de rectificación.
- B** El derecho de acceso.
- C** El derecho de actualización.
- D** El derecho de oposición.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

48

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, ¿qué supone el derecho a la portabilidad, reconocido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernen.
- B** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen.
- C** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen.
- D** Supone que el interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

49

Según el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en función de lo que establece el artículo 83.4 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad sin recabar su consentimiento, cuando tenga capacidad para ello, será considerado:

- ☐ A Infracción muy grave y prescribirá a los 2 años.
- ☐ B Infracción muy grave y prescribirá a los 3 años.
- ☐ C Infracción grave y prescribirá a los 3 años.
- ☐ D Infracción grave y prescribirá a los 2 años.

Junta de Andalucía - IAAP, 2019 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2018, primer ejercicio (C2)

50

¿Cuál de las siguientes es una infracción considerada grave en el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

- ☐ A La contratación por un encargado del tratamiento de otros encargados sin contar con la autorización previa del responsable, o sin haberle informado sobre los cambios producidos en la subcontratación cuando fueran legalmente exigibles.
- ☐ B La utilización de los datos para una finalidad que no sea compatible con la finalidad para la cual fueron recogidos, sin contar con el consentimiento del afectado o con una base legal para ello.
- ☐ C La resistencia u obstrucción del ejercicio de la función inspectora por la autoridad de protección de datos competente.
- ☐ D El incumplimiento de la obligación de informar al afectado, cuando así lo haya solicitado, de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales rectificados, suprimidos o respecto de los que se ha limitado el tratamiento.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

Soluciones — Tema 2

Datos de carácter personal y datos especialmente protegidos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 A	2 B	3 A	4 A	5 B	6 B	7 B	8 D	9 B	10 A
11 C	12 B	13 C	14 C	15 A	16 B	17 C	18 D	19 C	20 D
21 C	22 C	23 C	24 A	25 B	26 C	27 D	28 C	29 A	30 D
31 B	32 A	33 B	34 C	35 D	36 B	37 A	38 D	39 C	40 C
41 C	42 A	43 A	44 C	45 A	46 C	47 A	48 D	49 D	50 A

Aciertos

1.ª vuelta / 502.ª vuelta / 50

PARTE I

1

A**Art. 6 LOPDGDD**

El consentimiento válido para tratar datos personales debe ser una manifestación libre, específica, informada e inequívoca de la voluntad del afectado. Puede expresarse mediante una declaración o mediante una acción afirmativa clara, de modo que no son válidos el consentimiento genérico, tácito o indefinido. La protección no se limita a los datos identificativos, sino que alcanza cualquier dato personal sometido a tratamiento.

2

B**Art. 6 LOPDGDD**

Para tratar datos personales hace falta un acuerdo de la persona que sea verdaderamente voluntario, referido a una finalidad concreta, dado tras recibir información clara y manifestado de forma que no deje lugar a dudas. No basta con un consentimiento tácito o presunto, ni se elimina por celebrarse en lugares públicos o por tratarse de una administración. Debe existir una declaración o una acción afirmativa que exprese sin ambigüedad la voluntad de aceptar.

3

A**Art. 6 LOPDGDD**

El consentimiento válido para tratar datos personales exige una declaración de voluntad que reúna cuatro notas: libre, específica, informada e inequívoca. Que sea específica implica referirse a finalidades concretas, nunca genéricas o abiertas, pues un consentimiento global no permitiría saber a qué se accede realmente. Tampoco basta con publicar la información. Debe diferenciarse el consentimiento expreso de simples comportamientos pasivos, ya que la persona ha de exteriorizar de forma clara que acepta el tratamiento de la información que la concierne.

4

A**Art. 7 LOPDGDD**

A partir de los catorce años, el menor puede prestar por sí mismo el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, y ese tratamiento será lícito sin necesidad de intervención de los padres o tutores. El consentimiento del titular de la patria potestad o tutela solo se exige cuando el menor tiene menos de catorce años. Conviene precisar que la edad clave es catorce años, no trece, y que por encima de ella basta la voluntad del propio menor.

5

B**Art. 7 LOPDGDD**

El tratamiento de datos personales de una persona menor de edad puede fundarse en su propio consentimiento cuando ha cumplido catorce años. Por debajo de esa edad, el tratamiento solo resulta lícito si consta el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que este determine. Existe una excepción cuando la ley exige la asistencia de dichos titulares para el acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento. Por tanto, la edad fijada para consentir de forma autónoma es catorce años.

6

B**Art. 7 LOPDGDD**

El tratamiento de datos personales de una persona menor de edad solo puede fundarse en su propio consentimiento cuando ya ha cumplido catorce años. Por debajo de esa edad, el tratamiento basado en el consentimiento únicamente resulta lícito si consta el de quien ostenta la patria potestad o la tutela, con el alcance que estas personas determinen. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para celebrar el acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba dicho consentimiento.

- 7
B **Art. 7 LOPDGDD** Cuando se trata de un niño menor de catorce años, la ley considera que no tiene madurez suficiente para gestionar por sí mismo sus datos personales. Por ello, quienes ostentan la patria potestad, es decir, los progenitores o representantes legales, son los encargados de pedir el acceso, la rectificación, la supresión o la oposición en su nombre. A partir de los catorce años el propio interesado ya puede prestar consentimiento y actuar directamente, salvo en los supuestos en que la norma exija la intervención de los titulares de la patria potestad.
- 8
D **Art. 7 LOPDGDD** En España, la ley fija en catorce años la edad a partir de la cual el menor puede prestar por sí mismo su consentimiento válido para que se traten sus datos personales. Por debajo de esa edad se exige el consentimiento de los padres o tutores. Conviene precisar que el umbral europeo general es de dieciséis años, pero la norma española lo rebaja a catorce; esa diferencia es la confusión más habitual en esta materia.
- 9
B **Art. 7 LOPDGDD** El consentimiento del menor puede constituir la base del tratamiento de sus datos personales cuando haya cumplido más de catorce años. Por debajo de esa edad, el consentimiento debe prestarlo quien ostente la patria potestad o tutela, en los términos previstos legalmente. Esta regla establece una capacidad específica del menor en materia de protección de datos, sin afectar a las demás exigencias aplicables al tratamiento.
- 10
A **Art. 7 LOPDGDD** El consentimiento del menor constituye una base válida para el tratamiento de sus datos personales cuando ha cumplido los catorce años. Si no supera esa edad, el consentimiento debe prestarlo quien ejerza la patria potestad o tutela, en los términos legalmente previstos. La regla específica sobre la edad del menor es la que determina la validez del tratamiento basado en su consentimiento.
- 11
C **Art. 7 LOPDGDD** En materia de protección de datos, un menor puede prestar válidamente su consentimiento para que se traten sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad se exige la autorización de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Conviene precisar que el límite general europeo se sitúa en dieciséis años, pero la ley española rebajó esa edad a catorce, y ese es el dato decisivo en este examen.
- 12
B **Art. 7 LOPDGDD** El menor puede prestar por sí mismo su consentimiento para tratar sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad, la autorización debe darla el titular de la patria potestad o tutela. Esta regla rebajó el umbral anterior, fijado en menores de edad de mayor franja, y conviene memorizar la cifra exacta, pues otras edades como dieciséis o dieciocho años, o la exigencia de emancipación, no se corresponden con la norma de protección de datos.
- 13
C **Art. 7 LOPDGDD** La norma fija en catorce años el umbral a partir del cual una persona menor puede consentir y ejercer por sí misma sus derechos sobre datos personales. Por debajo de esa edad se considera que carece de capacidad suficiente, de modo que quienes ostentan la patria potestad actúan en su nombre y representación para pedir acceso, rectificación, supresión u oposición. Conviene precisar que el límite de los catorce años marca tanto el consentimiento como el ejercicio de estos derechos.
- 14
C **Art. 7.1 LOPDGDD** El consentimiento del menor para tratar sus datos personales solo puede constituir por sí mismo la base del tratamiento cuando este sea mayor de catorce años. Si tiene catorce años o menos, será necesario el consentimiento de quienes ostenten su patria potestad o tutela, salvo que una norma específica establezca otra cosa. La proximidad a la mayoría de edad o la mera aceptación de los progenitores no modifican este límite legal.
- 15
A **Art. 7 LOPDGDD** En España, un menor puede autorizar por sí mismo el uso de sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad se exige el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Conviene distinguir esta edad del umbral europeo general de dieciséis años, que el legislador español rebajó hasta los catorce. El matiz decisivo es que la norma española fija precisamente esa frontera, no la de dieciséis ni la mayoría de edad civil.

16

B

Art. 7 LOPDGDD

En España, el tratamiento de datos personales basado en el consentimiento del menor puede fundarse en su propio consentimiento cuando este sea mayor de catorce años. Esta posibilidad queda excluida cuando la ley exige la asistencia de quienes ejercen la patria potestad o la tutela para celebrar el acto o negocio jurídico relacionado con el tratamiento. La regulación adapta el régimen general del consentimiento a la capacidad del menor y a la protección reforzada de sus datos personales.

17

C

Art. 7 LOPDGDD

En España, un menor puede consentir por sí mismo el tratamiento de sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad debe prestarlo quien ejerce la patria potestad o tutela. Esa regla general tiene un límite: cuando la ley exige la intervención de los padres o tutores para el acto o negocio jurídico en cuyo marco se recaba el consentimiento, el menor no puede actuar solo. Conviene precisar que el umbral no son trece ni dieciséis años, sino catorce.

18

D

Art. 7 LOPDGDD

En España, un menor puede prestar válidamente su consentimiento para que se traten sus datos personales a partir de los catorce años cumplidos. Por debajo de esa edad, la autorización corresponde a quienes ostentan la patria potestad o tutela. Conviene precisar que la edad fijada en la normativa española es catorce, distinta de los dieciséis que admite con carácter general la normativa europea, pues la propia regulación permite a cada Estado rebajar ese umbral.

19

C

Art. 9 LOPDGDD

Las categorías especiales son aquellas cuya divulgación podría generar discriminación o afectar a la intimidad más sensible de la persona: origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, afiliación sindical, datos genéticos y biométricos, salud y vida u orientación sexual. El estado civil queda fuera de esa protección reforzada, pues se considera un dato personal ordinario sin tratamiento especialmente restringido. Por eso no recibe las garantías adicionales previstas para los datos más delicados.

20

D

Art. 9 LOPDGDD

Se consideran datos especialmente protegidos los que revelan aspectos sensibles de la persona, como sus creencias religiosas, su ideología, su orientación sexual o su origen étnico o racial. Todas las relaciones de categorías propuestas recogen datos que merecen esa protección reforzada, por lo que ninguna queda fuera del tratamiento especial. Conviene recordar que estos datos exigen condiciones más estrictas de tratamiento y, como regla general, requieren consentimiento explícito o una habilitación legal concreta.

21

C

Art. 9 LOPDGDD

Existe una categoría reforzada de información personal que merece protección especial por su capacidad de generar discriminación. En ella se incluyen los datos que revelan la salud, el origen racial o étnico y la vida sexual u orientación sexual, junto a las convicciones religiosas, ideológicas, filosóficas o sindicales y los datos genéticos y biométricos. No basta, pues, con citar la salud aislada ni condicionarla al interés público: la protección abarca varias categorías sensibles a la vez. Tampoco es relevante que figuren en ficheros públicos o privados.

22

C

Art. 11 LOPDGDD

Cuando la información se ofrece por capas, el primer nivel básico se reduce a tres elementos: quién trata los datos y, en su caso, su representante; para qué se tratan; y que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás recogidos en el reglamento europeo. El periodo durante el cual se conservan los datos pertenece a la información adicional o ampliada, no al contenido mínimo inicial. Por eso ese plazo queda fuera de lo que obligatoriamente debe facilitarse en ese primer momento.

23

C

Art. 11 LOPDGDD

La estructura de esta ley reserva su Título III a los derechos de las personas respecto al tratamiento de sus datos: acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, entre otros. Conviene situar antes los Títulos previos: el primero recoge las disposiciones generales y el segundo los principios de protección de datos. Por tanto, los derechos no se ubican en los apartados iniciales, sino en el bloque específico que desarrolla las facultades reconocidas al titular de los datos.

24

A

Art. 11 LOPDGDD

La información básica debe incluir, como mínimo, la identidad del responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercer los derechos previstos en la normativa de protección de datos. Por tanto, la finalidad del tratamiento forma parte necesariamente de esa información básica. Las categorías de datos, la identidad del encargado o las fuentes de procedencia no constituyen, con carácter general, ese contenido mínimo cuando los datos se obtienen del propio afectado.

25

B

Art. 12 LOPDGDD

Los medios habilitados para que las personas ejerzan sus derechos en materia de protección de datos deben ser fácilmente accesibles. Además, el responsable debe informar sobre esos medios y no puede denegar el ejercicio únicamente porque la persona haya elegido una vía distinta, siempre que esta sea válida. La norma permite, por tanto, optar por otro medio de ejercicio del derecho.

26

C

Art. 12 LOPDGDD

El responsable del tratamiento debe informar al afectado sobre los medios disponibles para ejercer sus derechos. No puede denegar el ejercicio por el mero hecho de que la persona interesada elija un medio distinto de los indicados, siempre que se respeten las garantías aplicables. Además, los derechos pueden ejercerse directamente o mediante representante legal o voluntario.

27

D

Art. 12 LOPDGDD

Los derechos que toda persona puede ejercer sobre sus datos personales son seis: conocer qué datos se tratan (acceso), corregir los inexactos (rectificación), pedir su borrado (supresión), restringir su uso (limitación del tratamiento), recibirlos y trasladarlos a otro responsable (portabilidad) y negarse a su tratamiento (oposición). Términos como autodeterminación, aceptación, cancelación o autorización no integran este catálogo. La enumeración completa y con la terminología exacta es la que recoge la norma de protección de datos.

28

C

Art. 12 LOPDGDD

El principio rector es que el ejercicio de los derechos de protección de datos no genera coste alguno para la persona interesada. La gestión de solicitudes de acceso, rectificación, supresión u oposición es gratuita con carácter general. No obstante, existen excepciones tasadas para peticiones manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente cuando se repiten, donde el responsable sí puede cobrar un canon razonable o negarse a actuar. Conviene precisar que esa gratuidad es la regla, y el cobro la salvedad excepcional, nunca una tasa ordinaria ni un coste fijo aplicable a toda solicitud.

29

A

Art. 13.3 LOPDGDD

El ejercicio del derecho de acceso puede considerarse repetitivo cuando se solicita más de una vez dentro de un plazo de seis meses. Esta consideración tiene una excepción importante: no se aplica cuando existe una causa legítima que justifique la nueva solicitud. La regla se conecta con la posibilidad de limitar las actuaciones manifiestamente repetitivas prevista por la normativa de protección de datos.

30

D

Art. 13 LOPDGDD

El derecho de acceso puede satisfacerse mediante un sistema de acceso remoto, directo y seguro que permita al afectado consultar permanentemente la totalidad de sus datos personales. Esta modalidad facilita el ejercicio efectivo del derecho sin que sea necesario entregar nuevamente la información por otra vía, siempre que el acceso sea completo y seguro. Un acceso meramente temporal o parcial no cumpliría la garantía exigida.

31

B

Art. 13 LOPDGDD

El ejercicio del derecho de acceso puede considerarse repetitivo cuando se solicita más de una vez dentro de un plazo de seis meses, salvo que exista una causa legítima para la nueva solicitud. Esta regla pretende evitar el uso abusivo o reiterado del derecho sin justificación. La existencia de una causa legítima permite, no obstante, que el nuevo ejercicio del derecho no sea tratado como repetitivo.

32

A

Art. 13 LOPDGDD

El capítulo dedicado al ejercicio de los derechos dentro del título sobre los derechos de las personas regula seis facultades del interesado. Estas son el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición. La información previa se encuentra en el capítulo anterior, dedicado a la transparencia, por lo que no forma parte de este bloque. La corresponsabilidad no constituye un derecho reconocido en esta materia. Por ello la enumeración correcta comprende únicamente esas seis potestades del titular de los datos.

33

B

Art. 13 LOPDGDD

El derecho de acceso permite a cualquier persona conocer si sus datos personales están siendo tratados y obtener una copia de los mismos. La ley española de protección de datos no regula este derecho con detalle propio, sino que remite a la norma europea directamente aplicable en todos los Estados miembros, conocida como Reglamento General de Protección de Datos. El término correcto es Reglamento de la Unión Europea; conviene distinguirlo de Decreto o Tratado, denominaciones que no corresponden a esta norma de 2016.

34

C

Art. 13 LOPDGDD

Cuando se manejan grandes volúmenes de información sobre una persona y esta pide acceder sin precisar a qué datos o tratamientos concretos se refiere, la entidad tiene la facultad, no la obligación, de pedirle que concrete su petición. La clave está en que la ley emplea una potestad: puede solicitar esa aclaración antes de entregar la información. Debe distinguirse de la formulación imperativa, pues no existe deber de exigir siempre la concreción, ni se imponen mínimos o máximos automáticos de entrega.

35

D

Art. 13 LOPDGDD

El derecho de acceso a los datos personales puede considerarse repetitivo, y por tanto excesivo, cuando el afectado lo ejerce más de una vez en un plazo de seis meses, salvo que exista una causa legítima que justifique la nueva solicitud. La clave está en combinar ambos elementos: el periodo de seis meses y la ausencia de motivo justificado. Quien acredite una razón válida puede reiterar la petición sin que se considere abusiva, pues el límite protege a la entidad frente a peticiones reiteradas e infundadas.

36

B

Art. 13 LOPDGDD

Se cumple el derecho de acceso cuando se pone a disposición de la persona un sistema remoto, directo y seguro que permita consultar en cualquier momento la totalidad de sus datos personales. Basta con habilitar ese acceso permanente para tener por atendida la solicitud, sin envíos físicos ni confirmaciones verbales. No es válido exigir que el interesado detalle qué datos concretos quiere, salvo que el responsable trate gran cantidad de información y pida esa precisión.

37

A

Art. 14 LOPDGDD

Quien pide corregir sus datos debe concretar qué información considera errónea y cómo debe quedar arreglada, aportando además la prueba de la inexactitud o de que están incompletos cuando resulte necesario. Esa carga de identificar y justificar facilita al responsable actuar con rapidez. Por tanto, sí cabe exigir documentación acreditativa, la persona sí tiene derecho a completar datos incompletos mediante declaración adicional y no existe ningún plazo fijo de cuarenta y ocho horas para resolver.

38

D

Art. 15 LOPDGDD

La normativa de protección de datos reconoce un conjunto tasado de derechos para las personas físicas titulares de la información. Entre ellos figuran el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición. El derecho de reposición no pertenece a este ámbito, sino que constituye un recurso administrativo previsto para impugnar actos de la Administración. Por tanto, ese derecho no se encuentra entre los reconocidos en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

39

C

Art. 15 LOPDGDD

La protección de datos reconoce un catálogo concreto de facultades sobre la información personal: conocer qué datos se tratan, acceder a ellos, rectificarlos, borrarlos, limitar o trasladar su tratamiento y oponerse al mismo. El derecho de asociación pertenece al ámbito de los derechos fundamentales clásicos de participación, no a la esfera de control sobre los datos personales. Por eso queda fuera del listado que regula este apartado de la ley. Conviene distinguir las facultades sobre la información de los derechos genéricos de libertad.

40

C

Art. 15 LOPDGDD

Los derechos reconocidos a la persona cuyos datos se tratan son acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. El consentimiento es una de las bases que legitiman el tratamiento, es decir, una condición para que tratar los datos sea lícito, no una facultad que el afectado pueda ejercer frente al responsable. Por eso resulta ajeno al catálogo de derechos. Conviene distinguir las bases de licitud del tratamiento de los derechos que protegen a la persona afectada.

41

C

Art. 15 LOPDGDD

Cuando una persona se opone a recibir publicidad directa y pide borrar sus datos, la entidad no elimina absolutamente todo. Para garantizar que efectivamente no vuelva a recibir comunicaciones comerciales, la norma permite conservar los datos identificativos imprescindibles que sirvan precisamente para bloquear cualquier tratamiento futuro con fines de mercadotecnia. No se trata de seguir usándolos, sino de mantenerlos como filtro para impedir nuevos envíos. Debe distinguirse de la supresión total, que vaciaría ese mecanismo de control.

42

A

Art. 15 LOPDGDD

La normativa de protección de datos reconoce a cada persona un conjunto de facultades para controlar el uso de su información personal: poder consultar qué datos se tratan, corregir los inexactos, pedir su borrado, restringir temporalmente el tratamiento, recibir y trasladar sus datos a otro responsable y negarse a determinados tratamientos. Las demás enumeraciones mezclan términos que no corresponden a estas facultades reconocidas. Conviene memorizar el bloque completo, pues suelen introducirse palabras inventadas como conexión o interconexión para inducir a error.

43

A

Art. 15 LOPDGDD

La normativa de protección de datos reconoce un catálogo completo de derechos a las personas, no solo uno o dos. Cualquier interesado puede conocer qué datos se tratan, corregir los inexactos, exigir su borrado, pedir que se paralice su uso, recibirlos en formato reutilizable para llevarlos a otro responsable y negarse a determinados tratamientos. Las respuestas que limitan estas facultades a uno o dos derechos, o que niegan la posibilidad de borrar o corregir, contradicen frontalmente el contenido legal.

44

C

Art. 15 LOPDGDD

El derecho a borrar los datos personales se canaliza por la norma europea que regula precisamente la eliminación, que es el artículo 17 del Reglamento general de protección de datos; el artículo 16 corresponde a la rectificación. Por eso vincular la supresión con ese precepto altera la referencia y resulta falso. Conviene retener el resto: el consentimiento del menor vale desde los catorce años, la definición de consentimiento exige una acción afirmativa clara, y el responsable debe informar sobre los medios para ejercer los derechos.

45

A

Art. 15 LOPDGDD

Borrar los datos personales es lo que se conoce como derecho de supresión, antes llamado derecho al olvido. La ley española remite directamente al Reglamento europeo de protección de datos, que regula esta facultad en su artículo diecisiete. Allí se reconoce que toda persona puede solicitar la eliminación de sus datos cuando ya no sean necesarios, retire su consentimiento o se hayan tratado de forma ilícita. Conviene no confundir esta facultad con el derecho de oposición ni con otros artículos del Reglamento.

46

C

Art. 16 LOPDGDD

Cuando se solicita limitar el tratamiento, la obligación esencial es que esa restricción quede señalada de forma visible en los propios sistemas que maneja el responsable. Así se evita que los datos sigan usándose como si nada hubiera ocurrido, mientras se comprueba su exactitud o se resuelve una oposición. No se exige comunicar el caso a la Agencia en plazos concretos, ni encriptar en sistemas aparte, ni recabar permiso de un juez; basta con dejar constancia clara de la limitación.

47

A

Art. 16 LOPDGDD

El derecho de rectificación permite corregir los datos personales que sean inexactos y completar aquellos que estén incompletos. Se diferencia del derecho de acceso, que permite conocer qué datos se tratan y con qué finalidad. El derecho de oposición permite solicitar que cese determinado tratamiento, pero no tiene como finalidad corregir la información.

48

D

Art. 17 LOPDGDD

El derecho a la portabilidad permite a la persona recibir los datos personales que le conciernen y que ha facilitado a un responsable del tratamiento. Debe entregarse en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. Además, faculta para transmitir esos datos a otro responsable sin que el primero pueda impedirlo. Las restantes descripciones corresponden a otros derechos distintos: la supresión, la rectificación de datos inexactos y la confirmación sobre la existencia del tratamiento. La normativa española remite este derecho a la regulación europea.

49

D

Art. 73 LOPDGDD

El tratamiento de datos personales de un menor sin solicitar su consentimiento, cuando el menor tiene capacidad para prestarlo, constituye una infracción grave. Las infracciones graves en materia de protección de datos prescriben a los dos años. Por ello, no corresponde calificarla como muy grave ni aplicar el plazo de prescripción de tres años.

50

A

Art. 73 LOPDGDD

Constituye infracción grave que un encargado del tratamiento contrate a otros encargados sin la autorización previa del responsable, o sin informarle de los cambios en la subcontratación cuando resulte legalmente exigible. Estas infracciones prescriben a los dos años y suponen vulneración sustancial de las obligaciones del tratamiento. Emplear datos para una finalidad incompatible sin base legal y obstruir la función inspectora se califican como infracciones muy graves. No informar sobre los destinatarios de datos rectificados o suprimidos, cuando así se solicita, se considera infracción leve.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de médico/a - medicina del trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo** (solo la parte general) y trae:

 **790**

preguntas con su solución explicada

 **750**

reales de examen

 **10**

temas con su test

 **324**

páginas en PDF

Además de las 750 reales, 40 preguntas de refuerzo en 3 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 10 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 640 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 50 preguntas reales en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-medico-a-medicina-del-trabajo-Departamento-de-Empresa-y-Trabajo-C1.html